



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de diciembre de 2020.

DETEREL 589/2020

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública**.

Vía : **Rosemary Cedeño Nieves**
Directora Depto. De Coordinación de Comisiones

Cc : **Lic. José Carrasco**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre **RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE BATEY 5, DISTRITO MUNICIPAL DE EL PALMAR, DE LA PROVINCIA DE BAHORUCO.**

Ref. : **Exp. 00285.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata de un proyecto de **RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE BATEY 5, DISTRITO MUNICIPAL DE EL PALMAR, DE LA PROVINCIA DE BAHORUCO**

Facultad Senatorial:

La Facultad para presentar resoluciones está sustentada en la Constitución de la República, la que en su artículo 93, numeral 1, literal r) que establece: "r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República". Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

Los vistos, sustentos de las leyes, tienen su propio mecanismo de colocación, esto es, por fecha, de forma ascendente, que incluya número, fecha y título y su nombre correcto. Sugerimos corregir el visto relativo al reglamento del Senado, como sigue:

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

1.- El título del proyecto dispone: "RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE BATEY 5, DISTRITO MUNICIPAL DE EL PALMAR, DE LA PROVINCIA DE BAHORUCO". Al respecto, el título del proyecto no estableció con claridad a quién se le formula la solicitud, lo que, de la lectura de los considerados se infiere que es al presidente de la República. Sugerimos la siguiente redacción:

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la terminación del hospital de batey 5, distrito municipal de El palmar, en la provincia de Bahoruco

2.- Los considerandos establecen:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que el distrito municipal de El Palmar, perteneciente al municipio de Neyba, es el distrito más grande en extensión y población de la provincia Bahoruco.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la construcción del hospital de Batey 5, distrito municipal de El Palmar, fue iniciada en el año 2003, la cual registraba un avance del 70% de construcción al finalizar el cuatrienio presidencial en donde se dio curso a dicha construcción, permanecido actualmente con el mismo estatus desde la fecha de reporte de avance en el año 2004.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el distrito municipal de El Palmar cuenta con una población de 15,000 (quince mil) habitantes, con una economía limitada y carentes de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

servicios de salud, lo que justifica la terminación de la planta física para que posteriormente sean prestados los servicios sanitarios a esta comunidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que finalizada la construcción del hospital de Batey 5 serán beneficiados los habitantes de varios de los bateyes que integran a las provincias Bahoruco e Independencia, evitando el traslado de estos, para atenciones generales y de emergencia, a otros centros de salud distantes de su localidad.

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que el presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, ha demostrado alto interés para el fortalecimiento de los servicios sanitarios de todas las dimensiones, y con ello combatir las enfermedades actuales y futuras.

2.1.- Al respecto, se hace necesario corregir los considerandos, principalmente en cuanto a los nombres de los lugares, como Neiba, escrito con "y", entre otros. Asimismo, el uso de letras en vez de números y un considerando de cierre que indique la obligación del Senado. Sugerimos lo siguiente:

Considerando primero: Que el distrito municipal de El Palmar, perteneciente al municipio de Neiba, provincia Bahoruco, es el distrito más grande en extensión y población de todo el municipio;

Considerando segundo: Que la construcción del hospital de Batey 5, perteneciente al distrito municipal de El Palmar, fue iniciada en el año 2003, la cual registraba un avance del setenta por ciento de construcción al finalizar el cuatrienio presidencial en donde se dio curso a dicha edificación, el que ha permanecido hasta la actualidad con el mismo estatus, desde la fecha de reporte de avance, en el año 2004;

Considerando tercero: Que el distrito municipal de El Palmar cuenta con una población de quince mil habitantes, quienes poseen una economía limitada y carente de servicios de salud, lo que justifica la terminación de la planta física para que, posteriormente, sean prestados los servicios sanitarios a esta comunidad a la altura de sus necesidades;

Considerando cuarto: Que finalizada la construcción del hospital de Batey 5 serán beneficiados los habitantes de varios de los bateyes que se encuentran en el territorio de las provincias Bahoruco e Independencia, evitando el traslado de estos, para atenciones generales y de emergencia, a otros centros de salud distantes de su localidad;

Considerando quinto: Que el Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ha demostrado alto interés para el fortalecimiento de los



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

servicios sanitarios de todas las dimensiones, y con ello combatir las enfermedades actuales y futuras;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones correspondientes que impulsen la mejoría de los habitantes del país, principalmente en el plano de la salud.

3.- La disposición resolutoria primera dispone: "**PRIMERO:** SOLICITAR al presidente de la República que esta resolución sea enviada al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) para su ejecución". Al respecto, este pedimento es impreciso y no contiene el objeto de la resolución indicado en el título y los considerandos, sino que sólo se limita a solicitar un envío a una institución que no tiene calidad sujeta a los contenidos resolutorios. Sugerimos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la terminación del hospital de batey 5, distrito municipal de El palmar, en la provincia de Bahoruco, a los fines de propiciar el acceso a los servicios de salud a sus habitantes y a los que habitan las comunidades cercanas.

4.- La disposición resolutoria segunda establece: "**SEGUNDO:** COMUNICAR esta resolución al presidente de la República para los fines de lugar". Al respecto, se ha adoptado la modalidad de mencionar con precisión a quien se le comunica, con su nombre correspondiente referente a la persona, en la especie, al presidente de la República, no solo al órgano. Sugerimos la siguiente redacción:

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

5.- A partir de lo señalado, se amerita de la siguiente redacción alterna completa:

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la terminación del hospital de batey 5, distrito municipal de El palmar, en la provincia de Bahoruco

Considerando primero: Que el distrito municipal de El Palmar, perteneciente al municipio de Neiba, provincia Bahoruco, es el distrito más grande en extensión y población de todo el municipio;

Considerando segundo: Que la construcción del hospital de Batey 5, perteneciente al distrito municipal de El Palmar, fue iniciada en el año 2003, la cual registraba un avance del setenta por ciento de construcción al finalizar el cuatrienio presidencial en donde se dio curso a dicha edificación, el que ha



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

permanecido hasta la actualidad con el mismo estatus, desde la fecha de reporte de avance, en el año 2004;

Considerando tercero: Que el distrito municipal de El Palmar cuenta con una población de quince mil habitantes, quienes poseen una economía limitada y carente de servicios de salud, lo que justifica la terminación de la planta física para que, posteriormente, sean prestados los servicios sanitarios a esta comunidad a la altura de sus necesidades;

Considerando cuarto: Que finalizada la construcción del hospital de Batey 5, serán beneficiados los habitantes de varios de los bateyes que se encuentran en el territorio de las provincias Bahoruco e Independencia, evitando el traslado de estos, para atenciones generales y de emergencia, a otros centros de salud distantes de su localidad;

Considerando quinto: Que el Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ha demostrado alto interés para el fortalecimiento de los servicios sanitarios de todas las dimensiones, y con ello combatir las enfermedades actuales y futuras;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones correspondientes que impulsen la mejoría de los habitantes del país, principalmente en el plano de la salud.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la terminación del hospital de batey 5, distrito municipal de El palmar, en la provincia de Bahoruco, a los fines de propiciar el acceso a los servicios de salud a sus habitantes y a los que habitan las comunidades cercanas.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director